



RESOLUCIÓN No. 226 DE 18-04-2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, Resolución N° 588 del 02 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 26 “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023”.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE) constituye una estrategia de fomento del sector arte, cultura y patrimonio de Bogotá, para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrollados por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Que para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a las entidades adscritas, denominados jurados.

Que este equipo de jurados se selecciona por su experiencia y trayectoria, a



RESOLUCIÓN No. 226 DE 18-04-2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

través de una convocatoria pública, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

Que para la designación de los jurados el Programa Distrital de Estímulos cuenta con un Banco de Expertos, del cual se seleccionan y designan los expertos responsables de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias que oferta el Programa.

Que mediante Resolución N°95 del 14 de febrero de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordenó la apertura del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, definió los requisitos y condiciones de participación en el documento denominado “Condiciones de participación Banco de Expertos para el Sector Cultura”, que podrán ser consultados en el micrositio <https://sicon.scrd.gov.co/jurados#block-views-block-jury-bank-registration-opening-date>.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral “4.3 ¿CÓMO PODRÁS SER SELECCIONADO EN CADA MODALIDAD DEL BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA?”, del documento citado; el registro en el Banco de Expertos, fue habilitado “(...) hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del cierre de la convocatoria o programa y hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana.”.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EXPERTOS?, del documento citado se establece: “*Las entidades también podrán designar jurados ad honorem internos y externos, si así lo consideran conveniente. El jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las mismas facultades que un jurado nombrado por estímulo. Estos jurados no podrán ser mayoría, a excepción de las convocatorias o programas que establezcan lo contrario*”.

Que el 28 de marzo de 2023, mediante Resolución No. 144 se conformó el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas presentadas en la “**BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**”, en



RESOLUCIÓN No. 226 DE 18-04-2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “**BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2023.

Que en el artículo 4 del citado acto administrativo se fijaron los criterios para la asignación del valor de los estímulos a otorgar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en cada una de las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2023 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que conforme a lo establecido en la Resolución No. 144 de 2023, el 10 de abril de 2023 se reunió el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas para la convocatoria “**BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**” -conformado por Camila Medina Arbeláez, subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, María Fernanda Ángel y Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez, contratistas de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del IDPC, con el fin de seleccionar a quienes serían designados como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria.

Que conforme a lo señalado en numeral segundo del acta de Comité Técnico de 10 de abril de 2023 para la “**BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**” se presentaron treinta y cuatro (34) candidatos a jurados; de los cuales siete (7) fueron rechazados por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria Banco de Expertos 2023.

Que una vez revisados los perfiles inscritos en la “**BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**”, el proceso de evaluación se fundamentó en los criterios establecidos en las condiciones generales de participación del Banco de Expertos publicadas en SICON y en la Resolución No. 144 de 2023, y de acuerdo con el registro realizado.

Que de acuerdo con lo anterior se seleccionan dos (2) de los candidatos a jurados



RESOLUCIÓN No. 226 DE 18-04-2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

que obtuvieron el más alto puntaje.

NOMBRE	DOCUMENTO	PERFIL	PUNTAJE
BYRON GIOVANNY OSPINA FLORIDO	C.C. 80.767.708	Profesor universitario e investigador experto en estudios de la memoria con comunidades víctimas, en especial con población campesina de la localidad de Sumapaz y con campesinos desplazadas de otras regiones. He trabajado para el Centro Nacional de Memoria Histórica diseñando e implementando metodologías comunitarias participativas en trabajos de memoria histórica y social como parte de procesos locales de reparación colectiva. De igual manera he acompañado comunidades campesinas de la región caribe en la revisión de sus planes de reparación colectiva, donde se incluyen procesos de activación de memorias que conllevan a plantear propuestas de paz locales. He asesorado a la Biblioteca Nacional de Colombia y a su programa de Bibliotecas Itinerantes en su eje estratégico de Memoria Histórica. Mis actuales indagaciones se enmarcan en las actividades investigativas y de formación adscritas a la Línea de investigación y práctica pedagógica: Formación Política y Memoria Social de la Universidad Pedagógica Nacional, espacio desde el cual hemos podido acompañar diferentes iniciativas de memoria en la ciudad de Bogotá a través de prácticas pedagógicas en las instituciones educativas del distrito o por medio de trabajos de memoria con organizaciones de víctimas, barriales y plataformas de derechos humanos.	97
MAYA ANISLEY CORREDOR ROMERO	C.C. 52.518.325	Soy licenciada en Artes Visuales de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia, magíster en Ciencias Sociales con Orientación en Educación de FLACSO-Argentina y becaria doctoral de CONICET-Argentina. Mis principales líneas de trabajo son los procesos de formación e investigación-creación colectivos desde las artes, con diferentes tipos de comunidades (en especial franjas etáreas infantil y juvenil). También hago investigación social a través de las imágenes e investigación histórica sobre vínculos entre imágenes y educación. https://mayacorredor.blogspot.com/	97

Conforme lo anterior, con el fin de completar la terna se acoge lo dispuesto en el



RESOLUCIÓN No. 226 DE 18-04-2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

numeral **5.3 ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EXPERTOS?**, de las condiciones de participación del Banco de Expertos que a texto estipula:

“Las entidades también podrán designar jurados ad honorem internos y externos, si así lo consideran conveniente. El jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las mismas facultades que un jurado nombrado por estímulo. Estos jurados no podrán ser mayoría, a excepción de las convocatorias o programas que establezcan lo contrario”.

Que, conforme a lo anterior, el comité técnico de selección de jurados mencionado recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria citada a continuación, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES	BYRON GIOVANNY OSPINA FLORIDO	C.C. 80.767.708
	MAYA ANISLEY CORREDOR ROMERO	C.C. 52.518.325
	YENNY CAROLINA ORJUELA GARZÓN (Jurado Ad honorem)	C.C. 1.018.414.696

Que adicionalmente, en el numeral **¿5.6. CUÁNDO SE DESIGNA AL EXPERTO SUPLENTE?**, de las Condiciones de participación del Banco de Expertos, señala:

“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto.

El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento,



RESOLUCIÓN No. 226 DE 18-04-2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “**BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia”.

Que por lo anterior el comité recomienda seleccionar como suplente de la convocatoria en mención, al siguiente experto:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES	LINA DEL MAR MORENO TOVAR	C.C. 52.818.448

Que para la asignación del valor de los estímulos a otorgar a los jurados seleccionados de la que habla el artículo 4 la Resolución No.144, para la convocatoria “**BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**”, se tendrá en cuenta un total de treinta y un(31) propuestas habilitadas para evaluar.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos a los jurados que evaluarán la convocatoria antes mencionada, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “**BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023, quienes se señala a continuación:

	No. DE	VALOR DEL



RESOLUCIÓN No. 226 DE 18-04-2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTIMULO
BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES	BYRON GIOVANNY OSPINA FLORIDO	C.C. 80.767.708	\$4.500.000
	MAYA ANISLEY CORREDOR ROMERO	C.C. 52.518.325	\$4.500.000
	YENNY CAROLINA ORJUELA GARZÓN (Jurado Ad honorem)	C.C.1.018.414.696	Ad honorem

PARÁGRAFO PRIMERO: El jurado Ad honorem no recibirá reconocimiento económico por dicha labor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Designar como jurado suplente de la convocatoria en mención y en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, o cualquiera que fuere la causa que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones de participación del Banco de Expertos 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la Entidad, quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES	LINA DEL MAR MORENO TOVAR	C.C. 52.818.448

ARTÍCULO 2. Respalda presupuestalmente los recursos determinados como estímulo económico, para lo cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se señala a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 25
Fecha	Enero 17 de 2023
Objeto	103-Jurados programa distrital de estímulos IDPC 2023
Valor	74.610.000



RESOLUCIÓN No. 226 DE 18-04-2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

Rubro	O23011601210000007639
-------	-----------------------

ARTÍCULO 3. Ordenar el desembolso del 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo 1 de la presente resolución, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones de participación del Banco de Expertos 2023, en las condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO. El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaría de Hacienda del Distrito. Al valor del estímulo económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley, a las que haya lugar.

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC www.idpc.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 5. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura”.

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución quedará en firme, en concordancia con el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000002265**

Pág. 9 de 9

RESOLUCIÓN No. **226 DE 18-04-2023**

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

Dada en Bogotá D. C., a los 18 días del mes de abril de 2023.

Documento 20231000002265 firmado electrónicamente por:

CAMILA MEDINA ARBELÁEZ, Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 18-04-2023 15:50:23

Revisó: Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

NATALY JOANNA CUBILLOS PINZON - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento

Anexos: 8 folios



0d0ecccdf623ebb896eea6d2138d6f758a43cb843342458777ddc73243a0daea